

Información de Trámite

Nombre Trámite	DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO
Descripción	Los bienes mostrenkos son definidos legalmente como aquellos bienes muebles que carecen de dueño conocido, ya sea porque han sido perdidos, abandonados o se ignora completamente quién es su propietario legítimo, diferenciándose así de los bienes inmuebles que en situación análoga se denominan vacantes; una vez hallados, estos bienes deben ser entregados a la autoridad competente para que se proceda a la búsqueda del dueño y, si este no es localizado en el plazo establecido por la ley, el bien pasa a ser propiedad del Estado, del municipio o, bajo ciertas condiciones, del hallador, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.
¿A quién está dirigido?	A este trámite pueden acceder las Personas naturales que han permanecido en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida del predio y que tengan antecedentes de posesión comprobada.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acceder a beneficio o servicio

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud dirigida a Alcaldía (Formato Municipal).
2. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizadas del peticionario(a), cónyuge o pareja en unión de hecho (Persona Natural).
3. Copia del RUC, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal y copia de su nombramiento debidamente registrado o inscrito (Persona Jurídica).
4. Certificado de no adeudar al municipio del peticionario(a) y cónyuge o conviviente.
5. Pago del impuesto predial actualizado del inmueble en referencia.
6. Pago de Tasa por inicio del proceso e inspección técnica.
7. Certificado de búsqueda de bienes actualizado, a nombre del titular del impuesto predial o del peticionario con un historial de 10 años, emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Pimampiro.
8. En caso de constar el predio catastrado a nombre de una persona fallecida, deberá adjuntar copia del acta de defunción y posesión efectiva.
9. Escritura pública de declaración juramentada en la que conste:
 - a) No existir escritura pública del bien inmueble;
 - c) Origen de la posesión;
 - d) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
 - e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pimampiro.
10. Informe de regulación urbana para bienes en posesión (se exceptúa requisito de escrituras).
11. En el caso de que el poseedor se encuentre ausente, deberá otorgar poder especial a una tercera persona.
12. Levantamiento topográfico geo referenciado con dimensiones, identificando colindantes

¿Cómo hago el trámite?

Para solicitar el Declaración de Bien Mostrencos se debe realizar el siguiente proceso:

1. Pago de certificado de no adeudar al GAD en ventanilla única.
2. Pago del impuesto predial del año en curso en ventanilla única del GAD.
3. Pago de Tasa por inicio del proceso e inspección técnica.
4. Comprar el servicio técnico en la ventanilla única del GAD
5. Cancela valores correspondientes al trámite según ordenanza municipal 067
6. Entrega de documentos habilitantes en recepción

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

- a) Tasa por trámites administrativos realizados en el proceso será del 30% de la Remuneración Básica Unificada.
- b) Valor de Titularización Administrativa del bien inmueble correspondiente será del 3% del avalúo catastral vigente del inmueble.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro brinda sus servicios a la ciudadanía en las calles Flores 2-032 e Imbabura
Horario de atención al público
8:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00

Base Legal

- **GACETA OFICIAL N. 038 LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULAR.** Art. Art.3 Bienes mostrencos o vacantes.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: FERNANDA AGUIRRE
Correo Electrónico: municipio@pimampiro.gob.ec
Teléfono: 06-2937- 117 ext. 210

Transparencia